

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EPMR-004-2015

Ing. Mónica Melo Marín
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,
"RUMIÑAHUI-ASEO EPM"

- Que,** el inciso segundo del Art. 315 de la Constitución de la República, establece que Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.
- Que,** de conformidad al numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, corresponde al Gerente General de la Empresa: Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de esta ley;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que la designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública.
- Que,** el Art. 20 de las Normas Internas para la Administración del Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM, establece el procedimiento para los concursos de méritos y oposición para cubrir vacantes en la Empresa.
- Que,** con Resolución Administrativa N° EPMR-002-2015 de 22 de abril del 2015, se expidió el Reglamento Específico para el Concurso de Méritos y Oposición, para la Selección Y Designación de Servidores de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo EPM.
- Que,** en la Disposición General Segunda, se faculta a la Gerencia General que por volumen de trabajo se podrán modificar los plazos establecidos en este Reglamento.
- Que,** mediante Memorando nro: EPMR-GPGE-2015-167 del 05 de mayo del 2015 el Gerente de Planificación y Gestión Empresarial, indica que el proveedor del correo electrónico comunicó que su servidor se encuentra en la lista de computadores que generan spam, por lo que los correos enviados no llegaron a sus respectivos destinatarios.
- Que,** por los inconvenientes tecnológicos notificados por el Gerente de Planificación y Gestión Empresarial es necesario ampliar en un día el plazo para las notificaciones a los postulantes en la Fase de Méritos.

En ejercicio de la atribución prevista en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

REFORMAR EL REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SERVIDORES DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO EPM.

Art. 1.- En el Art. 21 en el último inciso sustitúyase: "(2) días" por "(4) días".

Dado en la ciudad de Sangolquí, 06 de mayo de 2015



Ing. Mónica Melo Marín
GERENTE GENERAL